

Promoción GOOSE ISLAND – FUERZA BRUTA

1. Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A.y.G., 33-50835825-9, con domicilio legal en calle Charcas 5160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”) llevará adelante esta Promoción denominada “Fuerza Bruta” (en adelante, la “Promoción”). La forma de intervenir y las reglas de la Promoción, están contenidas en las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).
2. La Promoción tendrá vigencia en Provincia de Buenos Aires (en adelante el “Territorio”).
3. La Promoción tendrá vigencia desde el día 20 de julio 2022 a las 00:00 horas hasta el día 15 de agosto de 2022 a las 18:00 horas inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”).
4. La participación en esta Promoción, implica el conocimiento y la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cuestiones previstas o no en las mismas, como condición de participación en esta Promoción. El Organizador se reserva el derecho de cancelar, ampliar y/o modificar la Promoción total y/o parcialmente, o extenderla en el tiempo y en el Territorio, modificar las Bases, incrementando o disminuyendo la cantidad de Premios (conforme su individualización), a su exclusivo criterio y decisión. Todas las modificaciones, ampliaciones, disminuciones, cancelaciones, y/o decisiones del Organizador no generarán responsabilidad alguna para el Organizador. Las Bases y Condiciones estarán disponibles en el siguiente link: <https://www.gooseisland.com.ar/>
5. Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas humanas que al momento de la entrada en vigencia de la Promoción sean mayores de dieciocho (18) años, tengan domicilio en el Territorio y que, en forma individual, observen el mecanismo indicado en el Punto 8 de estas Bases (en adelante los “Participantes”).
6. No podrán participar los empleados del Organizador, ni los empleados, personal directivo de las agencias de publicidad y promociones y demás proveedores vinculados a la presente Promoción, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Esta restricción aplicará a los empleados desvinculados de las empresas del Organizador dentro de los treinta (30) días del comienzo de la Promoción.
7. Esta Promoción será comunicada a través de las redes sociales de “Goose Island” de Facebook e Instagram.
8. Mecánica de Participación. Los Participantes que durante el Plazo de Vigencia de esta Promoción cumplan con el procedimiento previsto en esta cláusula, se considerarán “Participantes”: (i) ingresar al siguiente link: <https://www.gooseisland.com.ar/>; (ii) completar los datos solicitados, a saber: nombre y apellido; fecha de nacimiento, correo electrónico, provincia y localidad en donde reside y contestar la siguiente pregunta: ¿En qué ocasión tomás una cerveza?; (iii) cumplir con todos los demás términos señalados en las presentes Bases. La Participación en la Promoción no podrá contener imágenes, expresiones, gestos, símbolos, palabras, relacionadas con sexo, promiscuidad, temas políticos y/o religiosos; no han de utilizar palabras soeces, ofensivas ni agresivas, no deben nombrar a personajes públicos; no deben contener mensajes, imágenes, sonidos, gestos, expresiones, que sean ilegales, peligrosos, amenazantes, abusivos, hostigadores, difamatorios, vulgares, obscenos, calumniosos, invasivo de la privacidad de terceros, odiosos, discriminatorios, o que de cualquier refieran a otras marcas y/o que vulneren

derechos de terceros y/o disposiciones legales aplicables; sea contrario a la moral y las buenas costumbres; no deben hacer referencia al consumo de droga; no deben sugerir que el consumo de bebidas alcohólicas mejora el rendimiento físico o intelectual de las personas; no deben referirse al consumo de bebidas alcohólicas como estimulante de la sexualidad y/o de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Cualquier información que, al solo criterio del Organizador, implique la violación de lo establecido en estas Bases, será automáticamente descalificada de la Promoción junto al Participante que hubiere trasgredido lo dispuesto en la presente, siendo esta decisión inapelable y sin derecho a reclamo de ninguna índole. Los Participantes quedan obligados a mantener indemne al Organizador por todo y/o cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a terceros y/u al Organizador derivados de la afectación y/o menoscabo de los extremos señalados. Solo podrán participar de esta Promoción, las publicaciones que respeten los requisitos de establecidos en las presentes Bases, siendo nulo e inválido cualquier otro formato.

9. Requisitos de asignación del Premio indicado en el punto 13 del presente (en adelante, el "Premio"). Durante el Plazo de Vigencia de esta Promoción, se irán sorteando en forma semanal, 2 (dos) entradas, mediante un sorteo aleatorio realizado por el Organizador mediante una aplicación móvil destinada a tal efecto. Es decir, en total durante todo el Plazo de Vigencia, serán sorteadas 8 (ocho) entradas, del modo indicado anteriormente. Semanalmente se realizará un sorteo aleatorio, tal como fue indicado mediante el cual se seleccionarán 2 (dos) Participantes que serán considerados Ganadores (en adelante el/los "Ganadores") y cada uno de ellos será adjudicatario de 2 (dos) entradas para las funciones teatrales de "Fuerza Bruta" a llevarse a cabo los días miércoles o jueves en horario de 21 horas en el estadio Obras Sanitarias, sito en la Ciudad de Buenos Aires. Cualquier gasto adicional que se derive de la obtención y/o utilización del Premio o cualquier otro costo que no esté incluido en el Premio no serán asumidos por el Organizador y serán responsabilidad del Ganador.

10. La participación en esta Promoción es sin obligación de compra de ningún bien o servicio.

11. La participación en esta Promoción, sólo podrá realizarse a través del uso de Internet y conforme las reglas establecidas en estas Bases. El costo/precio del acceso a internet y/o de los materiales y/o insumos y/o herramientas necesarias para toda y cualquier participación, actividad y/o intervención relacionada a la Promoción, correrá a cargo exclusivo de los Participantes, no asumiendo el Organizador ninguna responsabilidad de ninguna índole ni por ningún concepto. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por las alteraciones, modificaciones, cortes, interrupciones, que pudieran afectar el servicio de internet y/o la disponibilidad y acceso a las redes sociales, ni por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de dicho servicio. El Organizador no es responsable por las acciones de terceros que de cualquier modo pudieran interceptar, eliminar, alterar, modificar y/o manipular de cualquier modo la aplicación de esta Promoción.

12. Los Participantes, deberán aceptar y respetar los términos y condiciones y políticas de privacidad establecidas en el sitio web de Goose Island: www.gooseisland.com.ar Durante la comunicación de la Promoción en redes sociales, los participantes deberán respetar los términos y condiciones establecidos por Instagram y Facebook en lo referente al registro, uso y sus diferentes funcionalidades, así como todo lo relativo a las condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual. Instagram,

Facebook y YouTube son marcas registradas y no participan en la organización de esta Promoción, ni asumen ninguna responsabilidad derivada de la misma. Esta Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram ni Facebook. En consecuencia, ni Instagram ni Facebook son responsables del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador.

13. El stock de Premios en juego en esta Promoción, es el siguiente: 8 Premios integrados cada uno de ellos por: 2 (dos) entradas para las funciones teatrales de "Fuerza Bruta" a llevarse a cabo los días miércoles o jueves en horario de 21 horas en el estadio Obras Sanitarias, sito en la Ciudad de Buenos Aires. Las mismas serán enviadas por el Organizador al Ganador, al correo electrónico otorgado por este al momento del registro conforme indicado en las presentes Bases a través de un código QR que el Ganador podrá utilizar para descargar el Premio.

14. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los indicados en estas Bases, siendo su asignación intransferible. No podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios que los productos disponibles en el sitio web de Goose Island. Todos los gastos, impuestos, contribuciones, y/o tributos, viáticos, seguros, inclusive tasas que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción y/o la recepción, uso y/o disfrute del Premio, serán a cargo de los Participantes y del Ganador. Si el Premio no resultara asignado, quedará en poder del Organizador quien le dará el destino que estime pertinente.

El incumplimiento de alguna de las condiciones reseñadas hará perder al Ganador todo derecho al Premio sin que pueda por ello reclamar nada al Organizador, conforme lo antes previsto. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio a favor del Ganador. El Premio no asignado quedará en propiedad del Organizador, quien decidirá a su exclusivo criterio el destino que les dará.

Será a cargo del Ganador del Premio, todo impuesto y/o tasa que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades con motivo del disfrute del Premio y/o con motivo de la intervención en esta Promoción. Todo gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor del Premio, indicado en este punto será a exclusivo cargo del Ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en estas Bases. Para el supuesto que el Ganador no utilice su Premio, no existe derecho a reclamo alguno por parte del Ganador, en tanto el Premio sólo puede ser utilizado en la fecha y horario establecidos por el Organizador, sin derecho a reclamo de ninguna índole. La responsabilidad del Organizador se limita a la entrega del/os Premio/s, en las condiciones establecidas en las presentes Bases. El Ganador es el único y exclusivo responsable por su seguridad durante todo el tiempo del disfrute del Premio. El Organizador, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción no podrán ser considerados responsables por ningún daño y/o perjuicio ocasionado o que pudieran sufrir los Participantes y/o el Ganador y/o los terceros en esta Promoción, en sus personas y/o bienes, debido, con motivo, o en ocasión de la utilización del Premio que en esta Promoción se ofrece, y el Ganador mantendrá indemne al Organizador, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción frente a cualquier reclamo y/o demanda que éstos últimos pudieran sufrir al respecto. El Ganador será exclusivamente responsable de su conducta frente a actitudes inapropiadas entre estos y/o frente a

terceros y/o frente a cualquier situación que comprometa la seguridad, de cualquier tercero, sin derecho a reclamo ni reparación de ninguna índole en contra del Organizador.

Todos los gastos en que incurra el Ganador que no estuvieran expresamente previstos en estas Bases como a cargo del Organizador, correrán por cuenta exclusiva del Ganador, sin que puedan reclamar nada al Organizador por este concepto.

15. Los Ganadores del Premio se comunicarán los días martes de cada semana dentro del Plazo de Vigencia mediante correo electrónico de contacto enviado por los Ganadores y mediante las redes sociales de Facebook e Instagram del Organizador.

16. Una vez efectuada la selección, el Organizador se comunicará con el Ganador mediante correo electrónico. Una vez recibido el Premio, el Ganador deberá enviar un email a la casilla de correo electrónico Gooseislanddraftline@gmail.com indicando haberlo recibido correctamente; todo ello como condición de la asignación definitiva del Premio. El incumplimiento de los plazos o de alguna de las condiciones reseñadas hará perder al/os Ganador/es de todo derecho a la asignación y/o entrega del premio sin que pueda por ello reclamar nada al Organizador.

17. El Organizador se reserva el derecho de admisión, participación y permanencia de los Participantes, quedando el Organizador facultado, para a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar al Ganador, sin que ello genere responsabilidad alguna para el Organizador.

18. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. El Organizador se reserva el derecho de eliminar y/o descalificar a cualquier Participante que no respete los términos y condiciones establecidos en estas Bases.

19. El Organizador, podrá a su exclusivo criterio modificar el lugar de entrega del Premio frente a cualquier dificultad y/o impedimento. El incumplimiento de alguna de las condiciones reseñadas o la no presentación para la exhibición y entrega del Premio, en el horario y fecha establecidos, hará perder al Ganador todo derecho al Premio sin que pueda por ello reclamar nada al Organizador, conforme lo antes previsto. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio a favor de cada Ganador.

20. En caso de que la comunicación con el Participante fracase por razones ajenas al Organizador y/o del Ganador, no envíe el correo electrónico conforme a las pautas establecidas en estas Bases y/o lo haga de manera imparcial/incompleta/incorrecta y/o incumpla alguno de los requisitos de Asignación del Premio previsto en estas Bases, el Participante perderá en forma automática su condición de Ganador, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

21. El Organizador no será responsable por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el funcionamiento de la Promoción y/o causar daños en los equipos o software de los Participantes y/o usuarios y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte de los Participantes, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores de acceso y comunicación al correo electrónico, y/o página de Instagram y/o Facebook del Organizador.

22. Los Participantes y el Ganador del Premio autorizan expresamente al Organizador, a comunicar en sus redes sociales nombre completo de aquellos que resultaren Ganadores del Premio en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho compensación alguna por ello, durante la vigencia de esta Promoción y hasta transcurrido 1 (un) mes de su finalización.

23. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de las bases de datos comunicándose al centro de atención al cliente 0800-22-2378392 (cerveza). El retiro o bloqueo parcial de los datos implica la no participación en la Promoción, en tanto los mismos son requeridos para su participación.

24. El Organizador se reserva el derecho exclusivo de establecer o interpretar aquellas circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas que no alteren el espíritu de la Promoción, comunicándolos en forma previa e inmediata a los Participantes a través de las redes sociales de Goose Island indicadas en el presente.

25. Las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de esta Promoción, serán definitivas e irrecurribles.

26. La probabilidad matemática de asignarse el Premio depende de la cantidad de Participantes. Suponiendo que intervengan 100 Participantes, la probabilidad matemática será de 1 en 100.

27. Toda cuestión que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá por las leyes de la República Argentina. Los Participantes y el Organizador, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o del reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

**PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA
BEBER CON MODERACION. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS.**